AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº **9/2017**
FECHA: 27 de febrero de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde
Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejala–Secretaria
Doña Sofía Morales Garrido

Concejales/as
Don Miguel Ángel Pavón García
Don Natxo Bellido Suay
Doña Eva Montesinos Mas
Doña Julia Angulo Girón
Doña María José Espuch Svoboda
Don Carlos Giménez Bertomeu
Don Daniel Simón Pla

Otros Asistentes
Asisten a la sesión los Concejales y las Concejalas del equipo de Gobierno (GS) Don Fernando Marcos Mena y Doña Gloria Vara Giner, (GGA) Don Víctor Domínguez Lucena y (GCPA) Doña Sonia Tirado González, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Contratación

PUNTO ÚNICO. SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE. TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó el acuerdo para la prestación del "Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante", contenido en el documento formalizado con fecha 27 de octubre de 2015 entre el Ayuntamiento y la mercantil **Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A.**

Con fecha 15 de febrero de 2017 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento un escrito de la mercantil que se encuentra actualmente prestando el servicio de referencia, en el que manifiesta que, "con fecha 1 de marzo de 2017, la compareciente dejará de prestar el servicio a todos los efectos".

En la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante", por plazo de dos (2) años, y posibilidad de prórroga por otros dos (2) años más.

Por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento se remite al Servicio de Contratación, el día 27 de febrero de 2017, el expediente relativo a la contratación del "Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante"**,** mediante tramitación excepcional de emergencia, en el que, entre otros, obran los siguientes documentos:

1. Escrito de la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A. de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15 de febrero de 2017, al número E2017009088, mediante el que pone de manifiesto que con fecha 1 de marzo de 2017, se producirá el ceses

efectivo en la prestación del Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales.

2. Escrito del Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a "Condiciones para la contratación de emergencia del Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales".

3. Documento suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 24 de febrero de 2017, proponiendo la contratación inmediata de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. mediante tramitación de emergencia, tras la consulta efectuada a varias empresas, tal como queda acreditado en el expediente.

4. Informe del Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral de fechas 21 de febrero de 2017.

5. Informe del Veterinario Municipal de fecha 22 de febrero de 2017.

6. Pliego de prescripciones técnicas particulares que regula la prestación del servicio actualmente, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, con las salvedades siguientes:

a) No resultarán de aplicación las prescripciones 2.2; 2.3; 2.4; 2.6; 3, así como las prescripciones que resulten contradictorias o incompatibles con el carácter excepcional y de emergencia de este contrato.

b) Los anexos incluidos en la prescripción 4, que han sido sustituidos para regir el contrato que se otorgue.

c) No se admitirán mejoras ni variantes.

d) No habrá lugar a revisiones de precios a lo largo de la urgencia del contrato.

7. Escrito de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de fecha 24 de febrero de 2017, con la proposición económica para la contratación del servicio de referencia.

8. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de veintinueve (29) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.

9. Informe del Servicio de Contratación de fecha 27 de febrero de 2017.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), relativo a la tramitación de emergencia *"cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de* ***situaciones que supongan grave peligro*** *o de necesidades que afecten a la defensa nacional".*

La Junta de Gobierno Local considera que concurren las circunstancias previstas en el artículo citado en el párrafo precedente para la tramitación de emergencia, al considerar que la situación sobrevenida supone un grave peligro para la salud pública.

La mercantil propuesta deberá acreditar la personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, debiendo prestar una garantía definitiva.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.2 del TRLCSP y, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar el documento suscrito, con fecha 24 de febrero de 2017, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, relativo a la contratación del Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante, mediante tramitación de emergencia, y los informes formulados con fechas 21 de febrero de 2017 por el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral y 22 de febrero de 2017 por el Veterinario Municipal, como motivación del expediente.

Segundo. Declarar de emergencia la contratación del Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante, que deberá tener comienzo el día 1 de marzo de 2017 y finalizará el día anterior al de inicio del nuevo contrato, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017.

Tercero. Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con C.I.F A-28037224, por la cantidad de quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos mensuales (585.757,43 €/mes), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de

ciento veintitrés mil nueve euros con seis céntimos (123.009,06 €/mes), lo que hace un total de setecientos ocho mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos mensuales (708.766,49 €/mes), para todo el tiempo de duración del contrato, comprometiéndose a mantener en sus puestos de trabajo, durante todo el período de vigencia del contrato, a todo el personal que actualmente esté adscrito al servicio, salvo en los casos de extinción de la relación laboral por la voluntad de los trabajadores, jubilación, fallecimiento, o despido disciplinario, de conformidad con la oferta formulada al efecto.

Cuarto. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas que lo integran, que regirá el contrato junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, excepto las prescripciones 2.2; 2.3; 2.4; 2.6; 3 y todos los anexos incluidos en la prescripción 4, que han sido sustituidos, así como las prescripciones que resulten contradictorias o incompatibles con el carácter excepcional y de emergencia de este contrato, de conformidad con el documento elaborado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 22 de febrero de 2017.

Quinto. Disponer un gasto por importe de setecientos ocho mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos mensuales (708.766,49 €/mes), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 33-3230-22700 Limpieza de colegios y nº 33-920-22700 Limpieza Dependencias, del Presupuesto Municipal vigente.

Sexto. Continuará como responsable del contrato el Técnico del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Jesús Rubio Galán.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en el articulo 96.2 del TRLCAP, la garantía de este contrato se constituirá mediante retención en el precio, por un importe equivalente al 5% de las cantidades que se certifiquen, IVA no incluido.

Octavo. Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica

o profesional (Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría D).

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Noveno. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo.

Décimo. Notificar los presentes acuerdos a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos, y publicar los acuerdos en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Undécimo. Notificar los presentes acuerdos a la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A. con indicación de los recursos procedentes.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

Sofía Morales Garrido